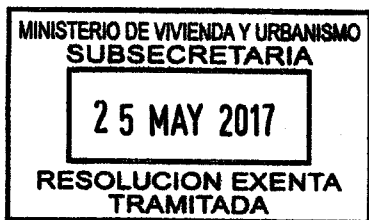


JLS/CAS/MVP  
Nº 611/2017

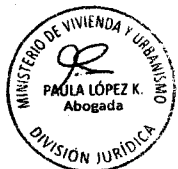
OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27, DEL D.S. Nº 49, (V. y U.), DE 2011, A LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL PROYECTO "Ñ-84 LA ESPERANZA", COMUNA DE EL CARMEN, REGION DEL BIOBIO./



SANTIAGO, 25 MAY 2017  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
6724  
RESOLUCIÓN EXENTA Nº \_\_\_\_\_/

VISTO:

- a) El D.S. Nº 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
  - b) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
  - c) La Resolución Exenta Nº 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011;
  - d) La Resolución Exenta Nº 2.056, (V. y U.), de fecha 23 de junio de 2006, que aprueba nómina de proyectos seleccionados para el otorgamiento de subsidios en la modalidad Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios de Regiones que indica, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado "Ñ-84 La Esperanza", de la comuna de El Carmen, Región del Biobío, compuesto por 135 familias;
- La Resolución Exenta Nº 3.287, (V. y U.), de fecha 08 de mayo de 2015, que otorga subsidios adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, a las personas que integran el proyecto "Ñ-84 La Esperanza", comuna de El Carmen, Región del Biobío;
- f) La Resolución Exenta Nº 203, del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU de la Región del Biobío, de fecha 22 de enero de 2016, que establece un nuevo plazo de vigencia a los subsidios habitacionales de las 135 familias que integran el proyecto "Ñ-84 La Esperanza", de la comuna de El Carmen, provincia de Ñuble, Región del Biobío;
  - g) El Ord. Nº 4.096, de fecha 21 de abril de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región del Biobío, en que se solicita incremento en los montos de subsidios para las familias pertenecientes al proyecto "Ñ-84 La Esperanza", de la comuna de El Carmen, provincia de Ñuble, Región del Biobío;



- h) El Ord. N° 242, de fecha 16 de mayo de 2017, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que recomienda aprobar el incremento solicitado para el proyecto "Ñ-84 La Esperanza", de la comuna de El Carmen, provincia de Ñuble, Región del Biobío, por un monto menor al indicado en el Oficio citado en el Visto f), y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, las 135 familias que integran el proyecto denominado "Ñ-84 La Esperanza", de la comuna de El Carmen, fueron beneficiadas mediante la Resolución Exenta citada en el Visto d) de la presente Resolución.
- b) Que, a través de la Resolución Exenta citada en el Visto e), las 135 familias que integran el proyecto denominado "Ñ-84 La Esperanza", de la comuna de El Carmen, fueron beneficiadas con un subsidio adicional del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.
- c) Que, los subsidios habitacionales de las 135 familias del proyecto indicado en el Considerando a), se encuentran actualmente vigentes, conforme lo dispuso la Resolución Exenta señalada en el Visto f) precedente. Con esa Resolución, se estableció el nuevo plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.
- d) Que, de acuerdo a lo señalado en el Oficio citado en el Visto h), la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, DITEC, señala que el proyecto identificado en el Considerando a), se encuentra con obras paralizadas y con un avance equivalente al 49,5%. Los subsidios adicionales solicitados se fundan en la necesidad de dar continuidad a la ejecución de las obras. El monto requerido varió de 38.475,95 a 38.299,97 Unidades de Fomento, debido a que el presupuesto de obras de Equipamiento presentaba precios unitarios por sobre los precios del mercado, situación que fue evaluada por el SERVIU de la Región del Biobío, modificando el presupuesto respectivo a través de correo electrónico adjunto, de fecha 15 de mayo de 2017, del Jefe del Área Proyectos y Obras Habitacionales, del Departamento Técnico, del SERVIU de la Región del Biobío.
- e) Que, en el Oficio indicado en el Visto h), se indica que en general se observa que los precios unitarios están de acuerdo a los valores del mercado. Por otro lado, el SERVIU de la Región de Biobío aprobó y avaló las cantidades y montos requeridos, haciéndose responsable de la pertinencia y cubicación de las partidas presentadas en el proyecto mediante Acta de la Comisión Técnica Evaluadora, de fecha 21 de abril de 2017, el Informe Solicitud Asignación de Recursos Adicionales, de fecha 11 de abril de 2017, de la Directora del SERVIU y SEREMI de la Región del Biobío, y del Informe Técnico APOH N° 79, de fecha 11 de abril de 2017, del Delegado Provincial de Ñuble, del Jefe del Área de Proyectos y Obras y el Jefe del Departamento Técnico, todos del SERVIU respectivo, dicto la siguiente

**RESOLUCION:**

1. Asígnase directamente un subsidio habitacional adicional, del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a las familias del proyecto que se indica, de la comuna de El Carmen, de la Región del Biobío, beneficiadas en la Resolución Exenta N° 2.056 (V. y U.), de 2006, del Programa Fondo Solidario de Vivienda, regulado por el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, según los montos que a continuación se señalan:

| NOMBRE PROYECTO   | N° FAMILIAS | MONTO APROXIMADO SUBSIDIO ADICIONAL EN UNIDADES DE FOMENTO, POR FAMILIA | MONTO TOTAL SUBSIDIO ADICIONAL EN UNIDADES DE FOMENTO |
|-------------------|-------------|---|---|
| Ñ-84 La Esperanza | 135         | 283,70  | 38.299,97   |



2. Los subsidios habitacionales asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a **38.299,97** Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**PAULINA SABALL ASTABURUAGA**  
**MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
MINISTRA



**TRANSCRIBIR**

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBIO
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL BIOBIO
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARÍA EJECUTIVA DE CAMPAMENTOS \*
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

  
**IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS**  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO